

Córdoba, 28 de agosto de 2015

VISTO:

El expediente 0042784/2015, por el cual el Sr. Héctor Mario Pereyra solicita el pago de la licencia anual proporcional al año en curso, pendiente de usufructuar al 1 de setiembre de 2015, fecha de su cese en esta Facultad por habersele otorgado la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 421/15 Dec. se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Mario Pereyra al cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial;

Que el Decreto 366/06, en su artículo 90°, prevé el pago de la licencia anual proporcional al año en curso;

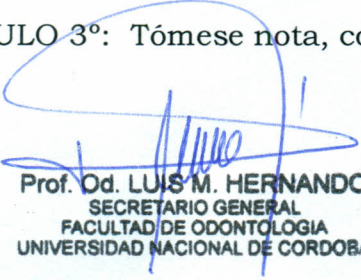
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RE S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone al **Sr. Héctor Mario Pereyra** (leg. 14670) el importe correspondiente a 28 (veintiocho) días hábiles de licencia anual, proporcional al tiempo trabajado en el corriente año, correspondiente al cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial que desempeñaba en esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Od. **LUIS M. HERNANDO**
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. **MIRTA SPADILERO de LUJAN**
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 422
Cf/nr